

RESOLUCION N° 509/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 3, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 31 de Diciembre de 2020

VISTO:

El memorando MECIP N°58/20 presentado por la Coordinación del MECIP, a través del cual, a efectos de consolidar el sistema de control interno de la Institución, solicita la aprobación del Código de Buen Gobierno Versión 3, del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) en el Marco de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno MECIP 2015 y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP como marco para el control, fiscalización evaluación de los sistemas de control interno de los Sistemas de Control Interno de entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP 2015.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Memorando N°94/20, en referencia al EXP. MEI N°59-800-2020, en la cual se colige que el borrador de Resolución y los formatos de lo solicitado, Código de Ética Versión 3, Código de Buen Gobierno Versión 3, Política de Talento Humano Versión 3, Política de Control Interno Versión 2, Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la emisión de la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer de la Presidencia.

Que, el expediente cuenta con el Acta de Reunión del Comité de Buen Gobierno N°04/2020 de fecha 16/12/2020

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESPINOLA
Presidente

...///

RESOLUCION N° 509/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 3, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

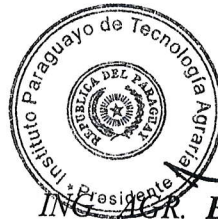
**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Art. 1° APROBAR**, el Código de Buen Gobierno Versión 3, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo Anexo de doce (12) páginas forman parte de la presente Resolución.
- Art. 2° ENCARGAR**, al Comité de Buen Gobierno, la difusión, sensibilización y publicación, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)
- Art. 3° DEJAR**, sin efecto la Resolución IPTA N°763/2019
- Art. 4° RECOMENDAR**, la revisión periódica de lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- Art. 5° COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. **EDGAR A. ESTECHE**
Presidente del IPTA



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGIA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la

Código de Buen Gobierno versión 3 2020

Coordinación MECIP
mecip@ipta.gov.py



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA



Código de Buen Gobierno - Versión 3

Ing. Agr. César Espinola
Presidente



ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, identificada con la sigla IPTA fue creado por la Ley N° 3788/10.

VISIÓN

"Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población".

MISIÓN

"Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano".

1. De la Orientación Estratégica de la Institución

Compromiso con los Objetivos misionales

Artículo 2. El Presidente y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley le han conferido.

Compromiso con los Grupos de Interés

Artículo 3. El IPTA reconoce como sus grupos de interés los gremios de la producción agraria, las instituciones que conforman el PIGEST, las comunidades académicas y científicas, organismos de Cooperación Internacional, los organismos de control, las otras Instituciones públicas, sus servidores públicos, los gremios económicos, proveedores del estado y la ciudadanía en general.

Presentación

El IPTA presenta su Código de Buen Gobierno como instrumento que establece las pautas de acción tendientes a mejorar la transparencia, así como el de fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Constituye una herramienta fundamental para la administración pública, comprometido a promover la ética pública como política de lucha contra la corrupción fomentando las buenas prácticas a favor de la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la gestión pública.

A través de este Código se busca el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional reafirmada, renovada, orientada a administrar su gestión como un bien público al servicio de todos y como un derecho humano fundamental.

Ha sido construido como resultado de la participación de servidores públicos de la Entidad, en él se expresa el compromiso con el desempeño de la función pública, además del cumplimiento de principios y valores éticos, dando prioridad al interés general, buscando fortalecer la confianza, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental.

Debemos mencionar la comunicación para poner a conocimiento de los diferentes grupos los resultados obtenidos y de esta manera transparentar la gestión, con calidad institucional.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. CÉSAR A. ESTECHA
PRESIDENTE



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Principios Éticos

Artículo 4. Los principios éticos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración de los bienes públicos implica transparencia y se rendirá cuenta a la ciudadanía de su gestión.
- La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del funcionario es servir a la ciudadanía.
- El IPTA administra correctamente los bienes públicos a su cargo.
- Somos conscientes de la importancia del medio ambiente y de su conservación.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas.

Valores Institucionales

Artículo 5. Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión del IPTA son:

- RESPONSABILIDAD**
Asumimos las tareas y tomamos las decisiones en forma consciente conforme a nuestra competencia.
- COMPORTEAMIENTO ÉTICO**
Impulsamos la práctica y el comportamiento ético como componente esencial de los principios y valores, que deben ser observados por las autoridades y servidores públicos.

TRANSPARENCIA

Suministramos la información requerida por la ciudadanía a través del Portal de Información Pública, como así también la transparencia, el uso adecuado de recursos y bienes asignados a través de la Rendición de Cuentas al Ciudadano.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

EXCELENCIA

Desarrollamos nuestras funciones con objetividad, precisión y rigor, aplicando al máximo las aptitudes, conocimientos, promoviendo un alto desempeño profesional.

COMPROMISO

Asumimos la misión y los objetivos estratégicos del IPTA, buscando su cumplimiento y velando por la buena imagen institucional.

EQUIDAD

Promovemos la generación de innovaciones tecnológicas para sus usuarios, sin distinción ni preferencia de clase social, económica y política.

EFICIENCIA

Optimizamos el uso de los recursos en tiempo y forma para alcanzar los resultados esperados.

TRABAJO EN EQUIPO

Promovemos la formación de equipos inter y multidisciplinares competitivos, trabajamos de manera conjunta a modo de integrar esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales.

CREATIVIDAD

Fomentamos el desarrollo de nuevas ideas y el análisis de escenarios para la solución de los problemas institucionales y demandas del sector.

IDONEIDAD

Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestra labor.

CALIDAD INSTITUCIONAL

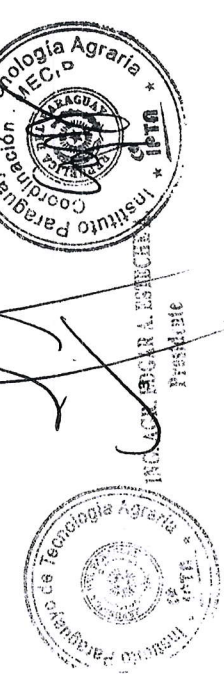
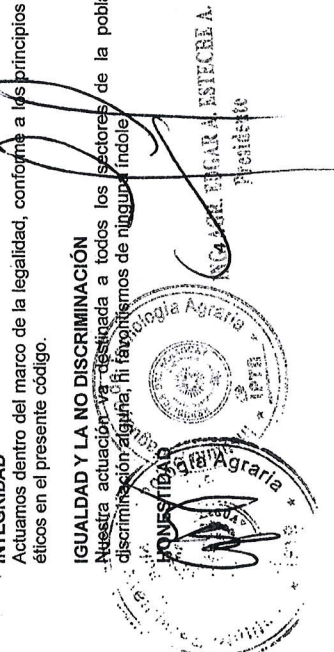
Garantizamos la búsqueda de procedimientos, la mejora permanente de la calidad de investigaciones, los productos y los servicios en el cumplimiento institucional y las obligaciones asumidas con los usuarios y contraparte.

INTEGRIDAD

Actuamos dentro del marco de la legalidad, conforme a los principios y valores éticos en el presente código.

IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Nuestra actuación ~~va dirigida~~ se dirige a todos los sectores de la población sin discriminación alguna, ni favoritismos de ninguna índole.





GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nuestra actuación va destinada a cumplir con los deberes con rectitud de conducta sinceridad, transparencia, legalidad y lealtad a la institución.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

TÍTULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO:
POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: Presidente, Director General, Directores de niveles, Jefes/Coordinadores, y Supervisores, Miembros del Comité de Buen Gobierno. Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. El IPTA, como institución constituida para la investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuye al bienestar de la población, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el orden jurídico vigente. Para cumplir con tal cometido, El Presidente y su equipo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Elaborar y ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la Gestión

Artículo 8. El Presidente o algún miembro autorizado del Consejo Directivo, se comprometen a actuar con integridad, transparencia, competencia y compromiso



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Presidente delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumiera al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO:
POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO
Política Frente al Control Externo de la Institución

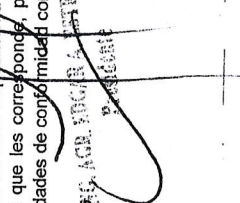
Artículo 10. El IPTA está sujeto al control social de la ciudadanía, además de los órganos de control interno y externo, tales como la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Artículo 11. El Presidente y su Consejo Asesor se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legítimamente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO
PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO PRIMERO:
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso de la alta Dirección en la aplicación del Código de Ética.
Artículo 12. Los Directivos manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios



enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13. El IPTA se compromete a promover, gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel y otros grupos de interés pertinente.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas de sus servidores, así como de sus proveedores y contratistas, promoviendo la participación de los órganos de control del Estado y la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14. El IPTA está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción; para impedir, prevenir y combatir, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. El IPTA, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo un diálogo fluido con otras instituciones públicas y demás grupos de interés, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. El IPTA velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

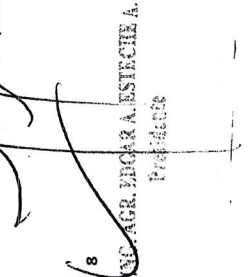
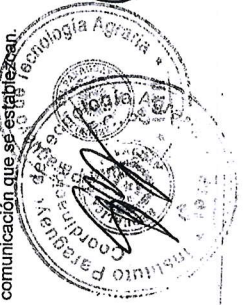
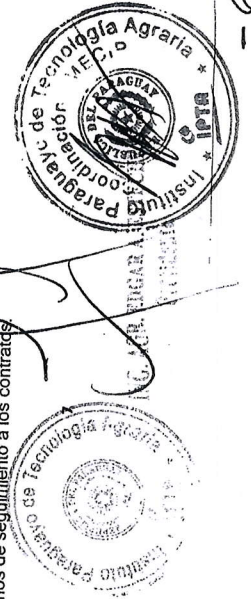
Artículo 17. El IPTA se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, la institución seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. El IPTA se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad Institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.





GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución; para ello, la Institución establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. El IPTA se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información reservada de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. El IPTA se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. El Presidente y el Consejo Asesor se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en Línea, a través de la actualización de la página WEB del IPTA con la más completa información sobre:

- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de las contrataciones
- Estados financieros.
- Concursos a cargos.
- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- Indicadores e informes de gestión.
- Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. El IPTA se compromete a orientar su gestión a la generación de servicio de calidad, para cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión Institucional a través del MECIP.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. El IPTA, orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación de la ciudadanía a través del Portal de Información Pública y otros medios de información a utilizarse como boletines, folletos o circulares, periódicos, línea telefónica y la página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. El IPTA se compromete a realizar rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas en relación a los planes establecidos.



Ing. Agr. Edgar A. Buelche A.
Presidente



Ing. Agr. Edgar A. Buelche A.
Presidente

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. La Institución contará con medios de atención que permitirán la presentación de quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes al servicio.

Contraloría Social

Artículo 28. El IPTA promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, usuarios y beneficiarios, entre otros.

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana, a través de los medios correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO:

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29. El IPTA se comprometerá a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus programas.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO:

POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 30. El IPTA censura cualquier práctica relacionada a los siguientes apartados:

- Recibir remuneración indebida o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 31. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del IPTA son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del IPTA se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o con aquellas que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CAPÍTULO OCTAVO:

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS - POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 33. El IPTA dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO:

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y responsabilidad

Artículo 34. El IPTA fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO:

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al Control Interno

Artículo 35. El IPTA se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución -MECIP, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

ES COPIA



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CAPÍTULO UNDÉCIMO:
POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgo

Artículo 36. El IPTA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO:

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

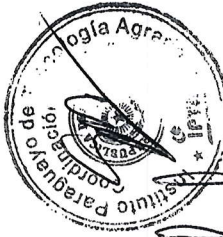
Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 37. En el IPTA se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de la institución y de otros grupos de interés que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la Institución, si lo solicitan.

El Comité de Buen Gobierno, el Presidente nombrará por Resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación del Código. Estará conformado por el Director de Transparencia, Director de Asesoría Jurídica, Director de Financiera, un representante de los funcionarios, un representante de los Técnicos, Ingeniero/a Agrónomo.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 38. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:



1. Reconocida honorabilidad;
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente y su Consejo Asesor se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- c. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- d. Informar al Presidente del IPTA, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e. Elaborar su propio reglamento operativo

CAPÍTULO SEGUNDO:

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 40. Cuando un ciudadano o cualquier servidor público de la institución que considere que se haya violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su denuncia mediante nota dirigida al Comité de Buen Gobierno, y ante la Dirección de Transparencia para que a su vez convoque al Comité de Buen Gobierno para su estudio y respuesta.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los Principios de Tecnología Agraria - MEC, o



COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41. El IPTA se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas
- b. éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- c. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

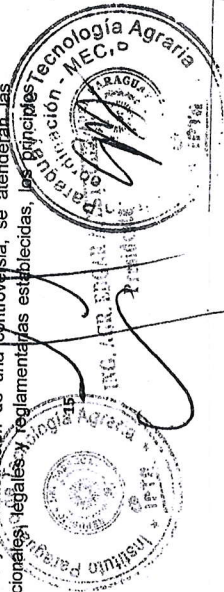
Artículo 42. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente censuradas.



Ing. Agr. ESPÍNOLA, ESTEFANA
PRESIDENTE

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mejor comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

Compromiso: Compartir la misión y Visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Consejo Asesor: Máximas autoridades responsables de instancias.

Colaboración: Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de la legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia–; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad–; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia–.

Gobierno Corporativo: Forma en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Honradez: Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

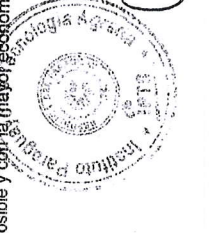
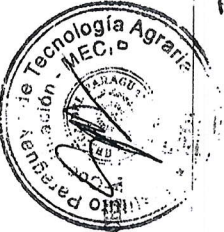
Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Participación: Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración a la ciudadanía en general, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.



AL. AGRI. PARA A. ESTUDIA. A.
PRESIDENTE



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Respeto: Reconocimiento y consideración del otro.

Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

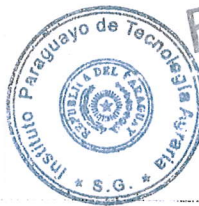
Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Servicio: Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria): institución encargada de generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEREA
Presidente

